

- Condene a la parte coadyuvante a cargar con las costas incluidas todas las costas del procedimiento en instancias anteriores.

#### **Motivo invocado**

- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra c), en relación con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

### **Recurso interpuesto el 29 de junio de 2022 — Diesel/EUIPO — Lidl Stiftung (Joggjeans)**

**(Asunto T-379/22)**

(2022/C 311/21)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

#### **Partes**

*Recurrente:* Diesel SpA (Breganze, Italia) (representantes: F. Celluprica, F. Fischetti y F. De Bono, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Lidl Stiftung & Co. KG (Neckarsulm, Alemania)

#### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular de la marca controvertida:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «Joggjeans» — Marca de la Unión n.º 18187200

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 5 de abril de 2022 en el asunto R 1074/2021-2

#### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Estime en su totalidad el recurso interpuesto por Diesel SpA y anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte coadyuvante a cargar con las costas, incluidas todas las costas del procedimiento en instancias anteriores.

#### **Motivo invocado**

- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra c), en relación con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

### **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2022 — Mndoiants/Consejo**

**(Asunto T-390/22)**

(2022/C 311/22)

*Lengua de procedimiento: francés*

#### **Partes**

*Demandante:* Serguei Mndoiants (Moscú, Rusia) (representantes: F. Bélot y P. Tkhor, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

## Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2022/582 <sup>(1)</sup> del Consejo, de 8 de abril de 2022, en la medida en que incluye el nombre del demandante en la lista que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2014/145 del Consejo, de 17 de marzo de 2014.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/581 <sup>(2)</sup> del Consejo, de 8 de abril de 2022, en la medida en que incluye el nombre del demandante en la lista que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 2014/269 del Consejo, de 17 de marzo de 2014.
- Condene en costas al Consejo.

## Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y de la obligación de motivación. El demandante alega que la información facilitada por el Consejo no le permite el ejercicio de su derecho de su defensa debido a que, por un lado, los elementos aportados por el Consejo no pueden constituir una justificación de las medidas restrictivas en cuestión, habida cuenta de su ligereza y, por otro lado, el Consejo no formula motivos individuales, específicos y concretos que puedan dar al demandante una indicación suficiente del fundamento del acto.
2. Segundo motivo, basado en un error manifiesto de apreciación, debido, por un lado, a que los elementos invocados por el Consejo para incluir al demandante en la lista son, en su totalidad, materialmente erróneos y, por otro lado, que el Consejo no acredita ni que el demandante es un hombre de negocios importante, ni que es influyente, ni que es activo en los sectores económicos que suponen una fuente sustancial de ingresos para el Gobierno de la Federación rusa.
3. Tercer motivo, basado en la vulneración de los principios de proporcionalidad y de igualdad de trato. El demandante estima que las sanciones que le han sido impuestas son discriminatorias para con él y desproporcionadas respecto de los objetivos que dichas medidas persiguen.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración de los derechos fundamentales, incluidos el derecho de propiedad y el derecho al respecto de la vida privada y familiar, del domicilio y de las comunicaciones. Al incluir al demandante en la lista, el Consejo ha actuado incumpliendo el principio de proporcionalidad.

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2022/582 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 110, p. 55).

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2022/581 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 110, p. 3).

---

## Recurso interpuesto el 4 de julio de 2022 — Soci t  g n rale y otros/JUR

(Asunto T-391/22)

(2022/C 311/23)

Lengua de procedimiento: franc s

## Partes

*Demandantes:* Soci t  g n rale (Par s, Francia), Cr dit du Nord (Lille, Francia), SG Option Europe (Puteaux, Francia)  
(representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)

*Demandada:* Junta  nica de Resoluci n (JUR)